



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS PARA CURSOS DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE A-2 y A-4, DE "SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO AVANZADO"

VISTO:

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el señor Jorge Andrés Barrera González, mediante presentaciones N° 6826, de 13 de febrero de 2020, 23766, de 31 e agosto de 2020, 23909 de 1 de septiembre de 2020, E48204, de 31 de marzo de 2022, E142831, de 29 de noviembre de 2022 y E27552, de 22 de febrero de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la Aprobación de los Planes y Programas para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional Clases A-2 y A-4 de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "**SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO AVANZADO**", de propiedad de la sociedad "Centro de Manejo Avanzado SpA", cuyo nombre de fantasía es "C.M.A. SpA", la que estará ubicada en Avenida Parque Central Poniente N° 1109, comuna de Maipú.

2.- Que, en Actas de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fechas 1 de septiembre de 2020, 16 de junio de 2022 y 21 de noviembre de 2022, efectuadas a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constan inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos Planes y Programas.

3.- Que, mediante Ord. N° 3828, de 31 de julio de 2020, de la Jefatura de la División de Normas y Operaciones, de la Subsecretaría de Transportes, se informó que la Escuela cumple con las condiciones mínimas para la aprobación de los cursos A-2 y A-4 y autorización de funcionamiento.

4.- Que, de acuerdo, a la revisión efectuada por esta Secretaría Regional, la propuesta de los Planes y Programas de los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases, A-2 y A-4 cumplen con lo establecido en la norma vigente.

5.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de los Planes y Programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.



RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales, o Clase A, "**SOCIEDAD EDUCACIONAL CENTRO DE MANEJO AVANZADO**", de propiedad de la sociedad "Centro de Manejo Avanzado SpA", cuyo nombre de fantasía es "C.M.A. SpA", RUT N° 76.347.781-9, representado legalmente por el señor Jorge Andrés Barrera González, RUT N° 16.432.089-8 y Budy Alexy Barrera González, RUT N° 12.587.252-2, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clases **A-2 y A-4**.

2.- Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3.- Los planes y programas aprobados serán incorporados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E27552/2023

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

766487

E27552/2023